

QUE SE PROCEDA A LA FORMACIÓN DE LA CAUSA
POR LAS JURISDICCIONES UNIDAS

EL VIRREY CALLEJA A LA JURISDICCIÓN UNIDA

MÉXICO, NOVIEMBRE 21 DE 1815¹⁹

A la jurisdicción unida compuesta de los señores auditor don Miguel Bataller y doctor don Félix Flores Alatorre para que se verifique la sentencia [una rúbrica].

Aunque el rebelde Morelos cura que fue de Carácuaro y principal cabecilla de la rebelión de este reino hecho prisionero en la acción del día 5 de este mes en los términos que acredita la adjunta *Gaceta*, no necesita por sus notorios crímenes y atrocidades constantes en los papeles públicos, más que la notoriedad misma de sus delitos y el hecho de haber sido cogido con las armas en la mano para sufrir por la jurisdicción militar la pena capital a que es acreedor; sin embargo en consideración a su carácter sacerdotal y a que en esta capital donde debe verificarse la sentencia, hay todos los medios necesarios para que puedan practicarse en su persona las formalidades que prescriben los cánones, he determinado ponerlo como lo hago a disposición de la jurisdicción unida, a fin de que procediendo a la formación de sumaria y degradación de acuerdo con el ilustrísimo señor arzobispo electo a quien paso el oficio consiguiente, pueda ejecutarse después la sentencia.

Avísolo a vuestras señorías para su inteligencia y cumplimiento esperando que concluirán la referida sumaria y degradación en el preciso término de tres días

¹⁹ Hernández y Dávalos, *Colección*, VI-4; Herrejón Peredo, *Morelos II*, "Documentos," 1985, doc. 6, pp. 175-176.

por interesarse en ello el servicio del rey y seguridad pública, dándome vuestras señorías cuenta con las diligencias para proceder enseguida a la ejecución y sirviéndole de gobierno que el mencionado Morelos estará a su disposición en la real cárcel de la Inquisición a donde he resuelto se traslade en unión de otro eclesiástico llamado Morales que con el título de capellán mayor del congreso americano fue cogido en la misma acción, desde el momento en que llegue que cuidaré de avisar a vuestras señorías.

En cuanto al clérigo Morales estando incurso en los mismos delitos que Morelos y siendo acreedor a igual pena procederán vuestras señorías al propio tiempo a su sumaria y degradación en unión del primero.

Dios, etc., noviembre 21 de 1815.

Ilustrísimo señor.